Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010

PROGRAMA SÉNECA 2008

BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE SUPERCOMPUTACIÓN

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
Dirección General de Sociedad de la Innovación

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, convocan becas asociadas a la realización de proyectos de investigación en materia de supercomputación en las modalidades siguientes:

A) Becas asociadas a la realización de proyectos de investigación en materia de supercomputación.

B) Becas para el desarrollo del proyecto fin de carrera en técnicas de virtualización y programación paralela para entornos de supercomputación.

Las becas se asociarán al desarrollo del proyecto de investigación "Estrategias de aplicación de la virtualización al entorno de los supercomputadores" a desarrollar en el grupo de investigación Arquitectura y Computación Paralela bajo la supervisión del Investigador Principal del grupo, integrado en el departamento de Ingeniería y Tecnología de Computadores de la Universidad de Murcia.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.-

Podrán optar a esta beca aquellos que estén en posesión de la titulación requerida, y cumplan los demás requisitos establecidos en esta convocatoria para la beca ofertada.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

NUMERO DE BECAS	REQUISITOS	DURACIÓN
2	• Ingeniería Superior en Informática. • Conocimientos acreditados en arquitectura de computadores y en técnicas de virtualización. • Poseer una nota media igual o superior a 1,5. • Haber obtenido el título en junio de 2005 o fecha posterior	1 año renovable hasta el 31/12/2010
3	• Alumnos de la Universidad de Murcia que cursen el último curso de Ingeniería Superior Informática, que hayan superado el 70% de los créditos de su plan de estudios y estén matriculados oficialmente de resto. • Poseer una nota media de todas las asignaturas troncales u obligatorias de los cursos anteriores al último de carrera igual o superior a 1,5.	6 meses

CUARTA. DOTACIÓN, PAGO Y PRESTACIONES ACCESORIAS.-

La dotación de las becas será de 1.200 € brutos mensuales para la Modalidad A y de 350 €. brutos mensuales para la Modalidad B Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del Director del Departamento de aplicación acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca

Como prestación adicional La Fundación Séneca suscribirá a favor de los becarios un seguro de asistencia médica y otro de accidentes.

QUINTA. REQUISITOS.

Para acceder a las becas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la beca.
2. No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
3. Estar en posesión de las titulaciones requeridas en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.

4. No haber sido adjudicatario previamente de una beca predoctoral integrada en cualquiera de los Programas de Formación de la Fundación Séneca. Se admitirán solicitudes de quienes siendo adjudicatarios de becas con cargo a programas de otras entidades financiadoras se encuentren en el primer o segundo año de disfrute de la misma. En este caso, la duración se podrá concederá por el plazo máximo de tiempo restante.
5. No hallarse en posesión del título de doctor.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

I. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al título y a la actividad a desarrollar en el marco del proyecto, así como al centro de aplicación de la beca.
c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
d) Anexo "curriculum vitae del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

II. Adicionalmente deberá aportarse a la Fundación Séneca dentro del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de beca de investigación.
- Acreditación de los méritos alegados en el curriculum vitae.
- En caso de solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero deberán presentar la documentación establecida en la Base Quinta punto tercero de la presente convocatoria.

Modalidad B:

- Certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, consignándose la nota media. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de beca.
- Acreditación de los méritos alegados en el curriculum vitae.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Facultad en el que se indique que el solicitante ha superado el 70% de los créditos de su plan de estudios y está matriculado oficialmente en el resto.

SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria se podrán presentar desde el 26 de septiembre hasta las 14 horas del 9 de octubre de 2008.

OCTAVA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

I. Evaluación

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función del expediente académico, el curriculum del solicitante y de su idoneidad para la colaboración en los proyectos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán

sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia, quienes efectuarán las evaluaciones en función de los méritos de los solicitantes y del informe de idoneidad emitido por el Investigador Principal del grupo. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Esta Comisión podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a expertos externos. Asimismo, se podrá proceder a una entrevista personal.

II. Resolución

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

III. Notificación

Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de las ayudas, serán incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden las vacantes.

El solicitante que resulte adjudicatario de la ayuda y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será comunicada a los adjudicatarios de las ayudas. Durante todo el periodo de duración de las ayudas, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal investigador en formación y sus

modificaciones, o a su situación particular.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.-

Los becarios disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la Base Cuarta. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario;
b) Obtener del centro de recepción la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos y en los términos establecidos en la Base Undécima.

Los adjudicatarios de las becas convocadas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
b Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.
c Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
d Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
e Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha establecida por la Fundación Séneca.
f Una vez resuelta la convocatoria, el adjudicatario de la beca deberá aportar:
- Certificación expedida por el Director Científico del proyecto en la que se indicará la fecha de incorporación del beneficiario al centro de aplicación.
- Los adjudicatarios de la Modalidad A en caso de caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
g -Hacer constar la financiación del proyecto de investigación al que se asocia la actividad del becario en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.

h) Presentar dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final, de extensión no superior a diez folios, con el Visto Bueno del Director Científico del proyecto. El becario deberá asimismo remitir su curriculum vitae actualizado.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atenido a las siguientes obligaciones**:**

a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medio, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.

DUODECIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Universidad de Murcia y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO*.*

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción, suspensión, ausencias del centro de aplicación y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida, de manera que se asegure el mayor aprovechamiento del periodo de formación

investigadora dentro del periodo máximo de duración del programa.
La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.